# Boletín jurídico/



Noviembre 2013



# SuperSociedades revela informe sobre Gobierno Corporativo

Las Sociedades Anóni-

mas (S.A) están obli-

gadas a contar con

una junta directiva

Un proceso de evaluación de la gestión de las juntas permite mejorar su desempeño y fijar y lograr objetivos que agreguen valor. Así lo recalcó el superintendente de Sociedades, Luis Guillermo Vélez Cabrera, durante el XII Foro Internacional de Gobierno Corporativo en el que reveló los resultados del informe sobre Buenas Prácticas Empresariales.

El informe cuyo objetivo es obtener información sobre gobierno corporativo, anticorrupción y responsabilidad social empresarial tomó una muestra de 20.942 empresas de todo el territorio nacional.

Según el reporte, el 80,7% de las empresas no

cuenta con reglamento interno de funcionamiento de la junta de socios o asamblea de accionistas mientras que el 19,3% asegura si tenerlo.

Muestra además que el 56% de las empresas encuestadas

dice no tener junta directiva mientras que el 44% asegura si tenerla. Respecto de este tema, el informe aclara que las Sociedades Anónimas (S.A) están obligadas contar con una junta directiva.

Una junta directiva, agrega el informe, cobra bastante relevancia cuando se habla de gobierno corporativo, porque precisamente, es un órgano que actúa como el foco que direcciona y supervisa la actividad de aquellos que administran los fondos de terceros.

Según el informe, el 22% de los encuestados asegura tener establecido un procedimiento



de evaluación de su junta directiva; y el 43% tiene

miembros externos independientes en el organismo colegiado.

# Empresas de familia

El estudio muestra además que el control económico, administrativo y/o financiero, en el 46 por ciento de las empresas encuestadas, es ejercido por per-

sonas ligadas entre si por matrimonio o por parentesco, es decir, son sociedades de familia.

Respecto de este capítulo, el 90 por ciento dice no tener un documento que regule las relaciones entre la familia, los asociados de la empresa y la empresa misma.

El control económico, administrativo o financiero en el 80,1 por ciento de los casos, es ejercido por la primera generación; 18,5 por ciento por la segunda generación; el 1,1 por ciento a la tercera y el 0,3 por ciento por la cuarta y/o sucesivas.

• Ver Presentación

# CONCEPTOS JURÍDICOS:

220-131541 17 de Septiembre de 2013.

Los libros de contabilidad no requieren ser inscritos en el registro mercantil - Decreto o19 de 2012 y Decreto o805 del 24 de abril de 2013.

-----

#### 220-131546 17 de Septiembre de 2013.

Algunos aspectos relacionados con la persona comerciante. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona" (El llamado es nuestro) A su turno el artículo 13 ídem establece: "Para todos los efectos legales, se presume que una persona ejerce el comercio".

#### 220-131486 16 de Septiembre de 2013.

Reglas sobre emisión y colocación de acciones en las SAS. En lo que concierne al tema de la emisión y colocación de acciones, es oportuno remitirse entre otros a los conceptos contenidos en los Oficios que en su orden tratan del reconocimiento normativo a la diversa modalidad de acciones; la determinación del dividendo fijo, la restricción del voto y las condiciones relativas a las acciones emitidas en favor de un titular especifico.

\_\_\_\_\_

#### 220-131488 16 de Septiembre de 2013.

Caja de compensación familiar puede acceder al régimen de insolvencia establecido en la Ley 1116 DE 2006. El Régimen de Insolvencia Empresarial tiene por finalidad la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

\_\_\_\_\_

#### 220-131489 16 de Septiembre de 2013.

Es función de la Superintendencia de Sociedades la de absolver las consultas de carácter general y abstractas que se le formulen sobre temas de derecho estrictamente societario regulado por la legislación mercantil, y no sobre temas contractuales, procedimentales o jurisdiccionales, y de otra, que según Sentencia C-1641 del 29 de noviembre de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero, no le es dable a la Entidad como autoridad administrativa

intervenir en asuntos de los cuales haya de conocer en ejercicio de facultades jurisdiccionales, en relación con los cuales se debe pronunciar como juez en las instancias procesales a que haya lugar.

220-131491 16 de Septiembre de 2013.

Derecho de inspección. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Comercio, "Los socios tendrán derecho a examinar en cualquier tiempo, por sí o por medio de un representante, la contabilidad de la sociedad, los libros de registro de socios y de actas y en general todos los documentos de la compañía".

220-131483 16 de Septiembre de 2013.

Mutuo celebrado entre empleador, como entidad operadora y entidad pagadora del sistema de libranza, y sus trabajadores. Una sociedad generadora de crédito supervisada por esta entidad pueda recurrir al mecanismo de libranza con el fin de facilitar a sus propios trabajadores la financiación de bienes y/o servicios.

220-121536 03 de Septiembre de 2013.

Nada se opone a que la entidad operadora realice operaciones de libranza con sus propios trabajadores. La Superintendencia de Sociedades será la entidad competente para ejercer supervisión sobre las sociedades comerciales que en su constitución se hayan observado las exigencias generales y especiales previstas en el Ordenamiento Mercantil de acuerdo con el tipo societario adoptada, sumado a que en su objeto social se contemple la libranza o descuento directo como actividad social.

#### 220-118538. 02 de Septiembre de 2013.

Supresión de los cargos de suplentes del representante legal. En cumplimiento de un deber legal, estatutariamente se hubiere previsto el cargo de suplentes del representante legal, éstos deben proveerse y en tal virtud no puedan permanecer vacantes.

Respecto de las sociedades anónimas simplificadas SAS, es del caso precisar que el artículo 26 de la Ley 1258 de 2008, no señala obligación de incluir suplencia al cargo de representante legal, de suerte que a juicio de esta Oficina, la supresión del cargo de suplente del representante legal prevista en el acto o contrato.







#### 220-121540 Del 03 de Septiembre de 2013

Libros de comercio pueden llevarse en medios físicos o electrónicos. el artículo 56 del Código de Comercio fue modificado por el artículo 173 del Decreto 019 de 2012, que dispuso lo siguiente: "Los libros podrán ser de hojas removibles o formarse por series continuas de tarjetas, siempre que unas y otras estén numeradas, puedan conservarse archivadas en orden y aparezcan autenticadas conforme a la reglamentación del Gobierno".

## $\underline{220\text{-}121556}$ Del 03 de Septiembre de 2013 .

Revisoría Fiscal. El periodo del revisor fiscal designado por la asamblea o junta de socios, tendrá el mismo periodo que el de la Junta directiva, en las sociedades en donde se tenga, pero en cualquier momento podrá ser removido. (Artículo 206 del Código de Comercio)

#### 220-126101 Del 09 de Septiembre de 2013

Las sociedades del sector real que adelanten operaciones de mutuo no requieren de permiso alguno del Estado para tal particular. la intermediación financiera, entendida como la actividad de captar dinero del público y colocarlo (prestarlo) posteriormente, es propia de las entidades pertenecientes al sector financiero, vigiladas éstas ya sea por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria y para su ejercicio se requiere previa autorización administrativa expedida por las citadas entidades, so pena de incurrir en el delito de captación masiva y habitual, conducta predicable tanto de personas naturales como jurídicas, de una parte, sancionada penalmente por el artículo 316 del Código Penal, y de otra, materia de intervención estatal bajo las modalidades a que alude el Decreto 4334 de 2008.

-----

#### 220-126341 Del 10 de Septiembre de 2013

Procedencia de la acción social de responsabilidad en la sociedad de responsabilidad limitada. la decisión de instaurar la acción no podría producir efectos, por cuanto su aprobación en las condiciones señaladas no habría contado con el voto favorable de la mayoría exigida para el efecto. El tema del marco jurídico en el que se encuentra regulada la acción legal referida ha sido abordado por esta Superintendencia, en diversas oportunidades, entre ellas en el oficio 220-5931 del 30 de enero de 2000, cuya parte pertinente viene al caso transcribir para ilustrar sobre los argumentos que sirven de sustento a la aseveración anterior.

-----

#### 220-131418 Del 16 de Septiembre de 2013

Cuando nace a la vida jurídica una sociedad obligación de emitir los estados financieros. una vez la sociedad comienza el desarrollo de su objeto social, al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, la compañía ésta en la obligación de cortar sus cuentas y preparar y difundir los estados financieros respectivo. Una vez culminada su elaboración, éstos deben ser presentados a la consideración del máximo órgano social de la compañía, para su aprobación o no.

-----

#### **CONCEPTOS CONTABLES:**

115-210384 O5 DE DICIEMBRE DE 2013 LIBROS DE CONTABILIDAD OBLIGATORIOS QUE DEBE LLEVAR UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA. El artículo 488 del Código de Comercio establece que las sucursales de sociedades extranjeras: "llevarán en libros registrados en la Cámara de Comercio de su domicilio y en idioma español, la contabilidad de los negocios que celebren en el país con sujeción a las leyes nacionales ". (Se subraya).

\_\_\_\_\_

115-206941 03 DE DICIEMBRE DE 2013. RECONOCIMIENTO CONTABLE DE OBLI-GACIONES SOLIDARIAS POR PARTE DEL DEUDOR SOLIDARIO. En virtud de la solidaridad que cobija la responsabilidad del deudor principal y la de los codeudores de la obligación, esta oficina considera que, tanto el uno como los otros, deben relacionar tal acreencia como propia e independiente dentro del proceso de reorganización que cada uno de ellos adelante, sin perjuicio de que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 citada, en el evento que a alguno de ellos le sea demandado ejecutivamente el pago de la obligación y con posterioridad inicien un proceso de reorganización.

115 -153937 30 DE OCTUBRE DE 2013 . IMPUESTO AL PATRIMONIO . el artículo 172 del Código de Comercio define la fusión como: "Habrá fusión cuando una o más sociedades se disuelven, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva. La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizar el acuerdo de fusión.

-----

#### 115 -146784 . 25 DE OCTUBRE DE 2013

ABSORCIÓN DE SOCIEDAD CONTRO-LANTE POR PARTE DE SU SUBORDINA-DA . Es preciso remitirse al concepto de fusión, el cual surge cuando una o más sociedades se disuelven sin liquidarse y traspasan todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones para ser absorbidas por otra u otras sociedades o para crear una nueva.

-----

115 -146786 . 25 DE OCTUBRE DE 2013

NO ES VIABLE RECONOCER UN MAYOR VALOR DE LOS INTANGIBLES POR VA-LORACIONES . el monto que arroje el estudio de valoración de la empresa no es susceptible de reconocerse contablemente, al igual que aquellas valoraciones que se efectúen a los intangibles, representados en godo Willy, marcas, patentes, Knox hoy y licencias, con lo cual se reitera lo expresado en el oficio 340-026405 que trae a colación, en el que se precisó que "... únicamente es posible el registro de este tipo de activos cuando han sido producto de una adquisición real, es decir, un bien que se forma o constituve con las erogaciones efectivas en que haya incurrido el ente económico para adquirirlo o formarlo".

115 -146788 . 25 DE OCTUBRE DE 2013

MONEDA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A ESTA ENTI-DAD FRENTE AL ESTÁNDAR INTERNA-CIONAL. La Superintendencia de Sociedades, no ha considerado la utilización de una moneda diferente a la que opera localmente en nuestro país; por consiguiente, la presentación de los estados financieros será en pesos como está establecido hasta la fecha...

-----

## 115-117755. 29 DE AGOSTO DE 2013

PLAN DE CUENTAS (PUC) . Mediante Decreto 2650 de 1993, el Gobierno Nacional expidió el Plan Único de Cuentas para Comerciantes PUC, compuesto por un catálogo de cuentas (código y denominación) y la descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, las cuales deben

actualmente observarse en el registro contable de todas las operaciones o transacciones económicas.

-----

